

**PALABRAS PRONUNCIADAS POR JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA
EN EL CONGRESO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL TRABAJO
CELEBRADO EN SANTA MARTA EN MAYO DE 2014 EN HOMENAJE A LA
MEMORIA DEL MAESTRO GUILLERMO GONZÁLEZ CHARRY**

Mayo 14 de 2014

Doctora Diana María Gómez Hoyos
Gobernadora del Colegio de Abogados del Trabajo y de la Seguridad Social
Distinguidos integrantes del Consejo Directivo del Colegio
Altas personalidades invitadas a este Congreso
Distinguidos Colegiados
Asistentes al Congreso
Amigos todos

Enorme es mi gratitud con el Colegio al discernirme el honor de ser el orador designado por esta augusta institución en el homenaje que se tributa a la memoria del eximio jurista y ejemplar ser humano, Maestro Guillermo González Charry, no obstante que no poseo cualidades distintas a las de haber sido discípulo permanente y privilegiado destinatario de su enaltecida amistad y generosidad.

El Maestro González Charry es sin duda alguna uno de los íconos del derecho laboral latinoamericano. Desde su juventud resplandeció su madurez y su auto aplicación a espartanas disciplinas de estudio y a una gran responsabilidad, virtudes que aunadas a su descomunal inteligencia forjaron al excelso jurista, al magistrado justo e intachable, al académico profundo, al profesor emérito, al procurador con calidades de juez y de estadista, al tratadista magistral, al gran liberal y al incomparable ser humano que acaba de partir al mundo de lo eterno, quien nos legó los cimientos intelectuales que han edificado para Colombia un derecho laboral justo, equilibrado y viable.

Muy joven, por encargo del Ministro Adán Arriaga Andrade, fue copartícipe de la redacción del Decreto 2350 de 1944, que se inspiró en la legislación de Chile y México, que si bien no se le denominó “código” sentó los principios, aún vigentes, de la legislación laboral y reguló de manera integral el contrato de trabajo, las prestaciones sociales y las relaciones colectivas del trabajo.

En 1948, los siguientes eminentes jóvenes juristas fundaron el Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo de Colombia:

ALBERTO AGUILERA CAMACHO, CARLOS ANGULO GARAVITO, AIDEÉ ANZOLA LINARES, ENRIQUE ARRÁZOLA ARRÁZOLA, ADÁN ARRIAGA ANDRADE, JOSÉ MARÍA BUSTOS CASTRO, DIEGO LUIS CÓRDOBA, JOSÉ GREGORIO DÍAZ GRANADOS, JORGE GAVIRIA SALAZAR, LUIS GÓMEZ MORENO, MANUEL J. GONZÁLEZ CASASBUENAS, GUILLERMO GONZÁLEZ CHARRY, BLAS HERRERA ANZOÁTEGUI, J. CRÓTATAS LONDOÑO CARDONA, ALFONSO MELUK, HUMBERTO PÉREZ RESTREPO, CARLOS RESTREPO PIEDRAHÍTA, HERNANDO ROJAS OTÁLORA, JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ y FRANCISCO YESID TRIANA MEJÍA.

A todos los fundadores rendimos en este memorable acto, testimonio de gratitud eterna porque sembraron las semillas de una de las instituciones más respetables y fructíferas de la juridicidad colombiana, que pervive en su prestigio y lustre académico, y porque nos legaron los secretos de su supervivencia: su vocación académica y la amistad entre los colegiados.

Por la fraternidad que los unía, varias veces Guillermo González, haciendo alarde de su gran humor, apuntaba que en el derecho laboral colombiano Adán Arriaga Andrade puso los rieles y Blas Herrera Anzoátegui la locomotora, pero nunca difundió, ni aún en broma, lo que es una verdad incontestable y que hoy proclamamos en este Congreso: la copiosa y luminosa literatura jurídica de Guillermo González Charry fue el carbón que como combustible intelectual la puso en marcha y gestó la médula del derecho del trabajo colombiano, que se mantiene incólume.

Con sus tesis muchas personas desposeídas de la fortuna hallaron sosiego material y moral, pero siempre dentro de un espíritu de equidad con la fuente de empleo y con sujeción al derecho.

Forjó toda una escuela del pensamiento jurídico que hoy responde presente en esta egregia ciudad de Santa Marta, puerta del derecho laboral colombiano por donde ingresaron las más novedosas teorías mundiales del momento; departamento del Magdalena que hizo frente a la necesidad imperiosa de remediar los graves conflictos sociales de los albores del siglo pasado que flagelaron a esta región y donde vieron su primera luz egregios ius laboristas que con su sabiduría engalanaron el foro y la Magistratura como el exMagistrado del Tribunal Supremo del Trabajo y de la Corte Suprema de Justicia y ex Ministro del Trabajo, Juan Benavides Patrón, quien precisamente también acaba de fallecer en esta histórica ciudad y cuyo deceso igualmente genera gran aflicción a los devotos del derecho laboral.

Presidió el doctor González a muy temprana edad el Tribunal Supremo del Trabajo, conformando con sus eximios colegas una Corte admirable, que inspiró el rico acervo jurisprudencial colombiano sobre inmutables bases de justicia social y de coordinación económica. También dejó indeleble impronta como rutilante Consejero de Estado y Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, miembro y presidente de la Academia de Jurisprudencia y del Colegio de Abogados del Trabajo de Colombia, corporaciones que presidió con lujo de competencia y donde ejerció un liderazgo intelectual natural.

I. EL TRATADISTA

En su egregia y polifacética personalidad no es dable hacer un relieve, porque las dignidades que ocupó las honró con sus excelsas virtudes. Sin embargo, el rol de tratadista lo enalteció durante casi toda su prolongada existencia, ya que concibió su misión terrenal no como privilegio de su portentoso intelecto sino

como deber imprescindible con los jóvenes abogados. Pero no sólo ellos, sino infinidad de juristas y profesores recibieron el valioso legado de sus doctas enseñanzas inmortales, que aún sirven de sólido sustento a demandas, sentencias y conferencias de reconocida prestancia. En sus múltiples libros de innumerables ediciones y la abigarrada temática, varios publicados por Legis y por la Universidad del Rosario donde fue profesor emérito y honorario, iluminó el pensamiento jurídico y la academia. Su obra jurídica es considerada una de las más valiosas joyas de la literatura jurídica colombiana, fruto de su solidez y densidad conceptual y de su esmerada y cuidadosa elaboración. Sus tesis siguen siendo invocadas por eminentes autores nacionales y extranjeros, y a su vez sigue siendo fuente de obligado aprendizaje en prestigiosas universidades y referente obligado de inspiración de estudiosos del derecho y jurisperitos. Es evidente su influjo en la cúspide de la administración de justicia y su doctrina comporta una concepción visionaria del derecho, por lo que su pensamiento continúa vigente y ha sido inspirador no sólo de las primeras manifestaciones de los valores y principios del derecho del trabajo sino de nuevas tendencias de esta disciplina que conserva su alma, pues a pesar de las mutaciones legislativas, muchas de sus enseñanzas son metempsicosis de lo más puro de esta noble especialidad.

Entre sus innumerables libros sobresalen tratados renombrados a nivel nacional e internacional que con justicia se pueden calificar de célebres en Latinoamérica: “Derecho Laboral Colombiano” (la cual tuvo más de diez ediciones) “Prestaciones Sociales del Sector Privado”, “Doctrinas y Leyes del Trabajo”, “Síntesis Analítica de la Legislación Laboral Colombiana”, “Derecho Colectivo del Trabajo” y “Derecho Laboral Colombiano: Relaciones individuales”, “Fundamentos Constitucionales del Régimen del Servidor Público”.

En su pensamiento irradia la idea de un derecho al servicio de la justicia cimentado en un sólido fundamento jurídico y adaptado a los cambios del mundo. Esas obras traslucen el anhelo incesante de la búsqueda de la justicia

social, más allá de lo coyuntural e inmediato, abriendo las puertas a un panorama futurista y realista, para centrarlo no simplemente en disciplina del universo jurídico sino como valor supremo de vida y de convivencia social. Ese pensamiento jurídico de González Charry es reactivo a la petrificación del derecho laboral, tiene la virtud de la intemporalidad, y aún más, vocación de eternidad; fue defensor insomne de los principios del derecho del trabajo y de las características esenciales de esta disciplina, pero como buen sociólogo jurídico asimiló y predicó la trascendencia y el impacto de los ineluctables mandatos de la historia, de las mutaciones impuestas por los hechos sociales y las realidades económicas, pues si bien la economía debe nutrirse del derecho del trabajo, el derecho laboral sin ella, sería entelequia agonizante por inanición.

Al responder a una pregunta que se le hizo hace 10 años, dijo el maestro González Charry:

“Un País no resiste una política social por la cual no pueda responder ni tampoco una legislación laboral que no se pueda pagar, porque eso destruye empresas y es mayor el mal que el beneficio. De esta manera, hay que tener cuidado para lograr que la política social se acomode a la realidad financiera, para no estancar el desarrollo industrial y comercial. Hasta ahora, afortunadamente la legislación laboral ha resistido, porque es moderna, justa y equilibrada”¹.

Si bien no se matriculó en una escuela latinoamericana determinada, sus primigenias obras recibieron mayor influencia de la liderada por Mario de la Cueva. En punto al alcance del artículo primero del código, comenta en su obra derecho individual del trabajo: *“Si se atiende a que la legislación del trabajo ha de ser, si bien tutelar de las clases trabajadoras, un reflejo de la economía social de cada país, en un momento dado, hay que entender que los preceptos, de las leyes sociales, deben ser entendidos y aplicados sin llegar al extremo de*

¹ Publicación Ámbito Jurídico. 26 de abril al 9 de mayo de 2004, p. 9B. Bogotá.

convertirlos en instrumento aniquilador de la economía nacional, o del equilibrio que debe existir entre las clases sociales. En este aspecto el Código se encamina, evidentemente, a infundir al problema social el criterio de cooperación de clases en vez del de pugna o lucha entre ellas”.

Recabó la trascendencia del cometido esencial de la legislación del trabajo y del postulado de igualdad de los trabajadores, pues no se limitó a la descripción de contenidos normativos sino que enalteció la idea de justicia siempre idéntica para todos los trabajadores que viven la misma circunstancia. Explicaba su razón de ser:

“... Solo así cobra sentido pleno un derecho, como el social, que tiene por meta la protección del trabajo asalariado, y se le sustrae a la injusticia de tratar en forma discriminatoria a quienes se encuentren sometidos al común denominador de ofrecer su único patrimonio, el trabajo, a la economía de un país, como medio de subsistencia personal y familiar²”.

El deceso reciente de grandes *ius* laboristas como Francisco Yesid Triana, Juan Benavides Patrón y Guillermo González Charry nos hace reflexionar en la aspiración de preservar la identidad ontológica del derecho del trabajo, pero ese anhelo no debe corresponder simplemente a un impulso atávico sino a lo que verdaderamente debe ser: un derecho laboral dinámico, evolutivo, que abarque nuevos destinatarios, genere nuevas formas de protección social y deseche otras que ya cumplieron su finalidad, todo acompasado con el irreversible rumbo del mundo.

² Guillermo González Charry, Derecho Laboral Colombiano Vol. 1, Relaciones Individuales, Editorial Legis, Décima Edición, Bogotá Colombia 2004, página 82.

Siempre se recordará al maestro González Charry como el gran doctrinante colombiano de derecho del trabajo. Pero no sólo fue literato jurídico sino autor de justicia, de juridicidad y de bondad.

2. EL MAGISTRADO Y EL PROCURADOR

Guiado por su incesante vocación románica de dar a cada quien lo que le pertenece, prestó ejemplarmente sus resplandecientes luces a la judicatura a la que honró durante la casi totalidad de su vida profesional. Muy joven fue Magistrado del Tribunal Seccional del Trabajo donde descolló de tal manera que rápidamente fue enaltecido a la dignidad de Magistrado del Tribunal Supremo del Trabajo, en la época de oro de ese máximo organismo de esta especialidad.

Cuando se encontraba en su esplendor jurisprudencial, el advenimiento de la breve etapa dictatorial que padeció nuestra democracia, lo hizo alejarse de la magistratura del Trabajo y ejercer por poco tiempo la profesión de abogado, luego de lo cual fue designado Magistrado del Consejo de Estado, donde sobresalió su esclarecida mente, esta vez en el derecho administrativo, en la Sala de Negocios Generales, que después se convirtió en la Sala de Consulta. Su multidisciplinaria versación permitió que más tarde fuese elegido Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que se privilegió de sus dotes excepcionales. Tanto en el Tribunal Supremo del Trabajo como en el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia no sólo ejerció la presidencia sino también un liderazgo intelectual natural.

Desempeñó el cargo de Procurador General de la Nación con el más elevado sentido patriótico, ético y jurídico, siguiendo el paradigma del juez Marshall porque ciertamente como Procurador tuvo las virtudes de un juez y las de un estadista. Con sujeción a la ley y a los principios democráticos, en las difíciles circunstancias de la época (1978-1982) luchó implacable y valerosamente

contra la corrupción, el narcotráfico y proscribió las acciones de la guerrilla, que le propinó un atentado del cual salió ileso. La democracia colombiana tiene con él una deuda de gratitud.

Como la magnanimidad de su corazón era inaccesible al rencor y a las odiosas pasiones dijo en un debate en el Congreso a uno de sus acusadores políticos: “Yo te perdono el mal que me has hecho, ¿quién te perdonará a ti el mal que tú mismo te has hecho?”.

Terminó su periplo de Magistrado y Procurador con la satisfacción del deber cumplido. En él se realiza cabalmente el apotegma de Piero Calamandrei: *“...entre todas las profesiones que los mortales pueden ejercer, ninguna otra puede ayudar mejor a mantener la paz entre los hombres que la del juez que sepa dispensar aquel bálsamo para todas las heridas, que se llama justicia. Por esto también, el final de mi vida me puede parecer, aunque solitario, dulce y sereno; porque sé que la conciencia de haber empleado la mejor parte de mí mismo en procurar la justa felicidad de los demás, me dará tranquilidad y esperanza en el último suspiro³”*

3. EL PROFESOR

Universalmente se ha aceptado que la mejor virtud del buen docente es enseñar con el ejemplo, lo que implica que el profesor no es sólo trasmisor del conocimiento, por erudito que este sea, sino ante todo formador de valores, los que no se reducen al ámbito académico sino a los valores de vida en sociedad. El profesor debe ser no sólo maestro de clase sino maestro de vida. Como Pitágoras entendió que educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida. Concibió el objeto de la educación como lo diseñó Spencer: formar seres aptos para gobernarse a sí mismos, y no para

³ CALAMANDREI, Piero, *“Elogio de los Jueces escrito por un abogado”*, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1980, p. 396 y 397

ser gobernados por los demás. Por eso Guillermo González Charry es maestro de maestros.

Como los grandes juristas, fue docente precoz en su Alma Mater y desplegó durante más de cuarenta años una vastísima y eximia actividad en el magisterio en diversas universidades, adquiriendo relieve, por el tiempo que les dedicó y por los honores que recibió, el magisterio en la Nacional, el Rosario y la Libre. Su jornada empezó durante muchos años a las cinco de la mañana. En esta labor no eran incompatibles sino que se asociaban armónicamente la profundidad conceptual y la sencillez de su discurso, la gran versación y la permanente preparación de las clases, la corresponsabilidad del docente y de los discentes, las conferencias magistrales y las oportunidades de participación a sus atentos destinatarios, la majestad de la cátedra y el respeto al alumno, las enseñanzas de sus libros y la exhortación a la investigación. Es insoslayable que a veces sus alumnos sentían temor, por la gran exigencia y responsabilidad del docente y aún por sus ademanes que con el leve gesto develaban su grandeza. Pero él como Séneca creyó humildemente que enseñando aprendemos.

Además de profesor emérito, en la Universidad del Rosario fue el fundador y varios años Director de la Especialización en derecho del trabajo y seguridad social.

Puede atribuírsele la paternidad como forjador que fue de una escuela del pensamiento y de la interpretación jurídico laboralista.

Su fuerza argumental semejaba a un volcán en erupción pero sus clases no eran un espectáculo de conocimientos porque como Cicerón distinguió que una cosa es saber y otra saber enseñar y esto fue lo que hizo. Por eso todos los que recibimos los benéficos frutos de sus enseñanzas magistrales de cátedra y de vida rendimos al maestro de maestros tributo de gratitud perenne.

4. EL HOMBRE

El amor a su familia fue un valor superlativo de su existencia. Ligia Martínez de González, su esposa, lo acompañó permanentemente en los momentos de inmensa alegría y de dolor. Tierna mujer de infinita bondad, ejecutora de benéficas obras sociales y de caridad, conformó con él un hogar integrado por cinco hijos ejemplares: Margarita Rosa, Patricia, Guillermo José, Marcela y Amparo, la abogada que ha dedicado su vida al servicio de personas pobres y afectadas por drogadicción y por enfermedades mentales, quien nos honra con su presencia, prestantes profesionales y personas de bien, han sido leales a los irrenunciables postulados paternos y maternos de perfeccionamiento continuo, rectitud, unidad, esfuerzo, familiaridad y sencillez.

La patria chica de Guillermo González, “Dolores” y el Tolima su departamento de origen, también fueron centro de su veneración. Siempre sintió orgullo de su oriundez en Dolores, ese “dulce pueblito indiano, remanso fresco de su niñez, verde sueño del llano, gigante hermano de su altivez”. Como buen tolimense fue fiel amante de la música, manifestación de los grandes valores del espíritu, esa música que es compañera permanente de los momentos de añoranza, felicidad y de tristeza del ser humano. Entonaba en amenas tenidas de manera exultante y con esa amalgama de inmensa alegría y de nostalgia, una estrofa del inmortal “Bunde”, verdadero himno para un *“píjao de gran altivez”*:

“Nacer, vivir, morir, amando el Magdalena, la pena se hace buena y alegre el existir.”

Goncharry, como le llamaban afectuosamente sus amigos entrañables, ha sido “flor de la raza cañí”, esa etnia que impregnó en él sus dotes de aguerrido en el carácter y noble en el espíritu, con la reciedumbre del roble y el candor de la espiga. Parodiando al genial ensayista venezolano José Rafael Pocaterra con referencia al Tolima recitaba el verso: *“tierra noble, tierra buena, tierra que mitiga la pena”*.

El trabajo fue el único medio único de su subsistencia familiar. Tenía una visión trascendente de su cabal acepción. Exaltó y enalteció las virtudes éticas del trabajo en grado sumo. Para él fue más de lo que comúnmente se cree: fuente de inmenso gozo y de perfeccionamiento interior. Se penetró de que *“El trabajo ennoblece al hombre en cuanto trabajador, pero si está hecho a impulsos de una intención moral, si está informado por la virtud moral, entonces el trabajo, cualquier actividad libre del hombre, lo ennoblece no sólo en cuanto trabajador, sino, precisamente, en cuanto hombre⁴.”*

Su vasta cultura le facilitaba referirse con propiedad a abigarrados temas del conocimiento. Generalmente los diálogos con él estaban impregnados de lo analítico, lo trascendente y la vocación de eternidad, pero brillando en sus exposiciones magistralmente la claridad y la sencillez. Fue uno de los juristas más eruditos, de lo cual nunca hizo alarde.

Era el primero en reconocer defectos y errores que seguramente cometió de buena fe, porque en lo humano no cabe la perfección, pero eso también revelaba la nobleza de su corazón. Escaló a la cima pero sin olvidar nunca su primer humilde peldaño. Se preocupó por poner riquezas en su mente y nunca su mente en las riquezas.

Honró la amistad por el alto sentido que le otorgó. Sus amigos eran fiel trasunto de sus virtudes; amigo consejero, franco, leal y de todas las horas. Siguiendo el consejo de los sabios griegos oteó desde la cúspide de la montaña para procurar tener como mejores amigos a quienes encarnaban altas virtudes morales y de solidaridad desinteresada. Su regocijo era desbordante ante los triunfos de sus amigos y su solidaridad, incondicional e ilimitada ante su dolor. Ni sus notables ocupaciones ni sus quebrantos de salud de estos últimos años fueron pretexto para la expresión de sus sinceras condolencias, que eran bálsamo eficaz para los infortunios.

⁴ Alonso García. Las virtudes humanas y el trabajo.

Mucho puede escribirse como merecido panegírico de este excepcional hombre público, pero sin duda sus amigos coincidimos en que su principal virtud radica en la grandeza humana, en la grandeza de su alma, manifestada en su arrolladora personalidad amalgamada con su extraordinaria sencillez, su austera forma de vida, su exquisito y permanente sentido del humor que reflejaba Goncharry con sonoras carcajadas.

La desaparición de Guillermo González Charry constituye una pérdida irreparable para su familia, sus amigos, el derecho, el Tolima y para el país. El derecho laboral está triste pero el corazón de Dios está alegre de contar con ese gran aliado.

Parodiando los versos de Whitman decimos al gran conductor intelectual y espiritual: “Oh Capitán, mi Capitán, el proceloso viaje ha terminado”, pero sus obras, sus enseñanzas y su recuerdo lo ascienden a la galería de los inmortales y lo incrustan indeleblemente en nuestro agradecido corazón”.

...